

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 408/2009

Visto:

La inminente puesta en ejecución de la posibilidad de ampliar servicios bancarios en nuestra jurisdicción agilizando categóricamente las consecuentes prestaciones en beneficio de nuestra comunidad, por intermedio de la firma del “Convenio de Prestación de Servicios Santa Fe Servicios”, entre este Municipio y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y la necesidad de generar normas de adecuación institucional y presupuestaria.-

Considerando:

Que esta Gestión durante años viene reclamando al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la ampliación del edificio, para comodidad básica de nuestros vecinos que durante años por generar este déficit importantes colas de gente, en especial en el sector de cajas, quedaba sometida en el exterior del edificio a padecer las extremas situaciones climáticas respectivas.-

Asimismo, el reclamo Municipal oficial se amplió naturalmente a la mejora de infraestructura en general para que esa entidad de connotaciones y vinculaciones oficiales, provinciales y municipales, preste un servicio óptimo de calidad.-

Que sin perjuicio de seguirse insistiendo institucionalmente para que dicha entidad bancaria realice las modificaciones que correspondan para tener una sede edilicia acorde a los actuales requerimientos de la comunidad y la región, se ha receptado a comienzos del corriente año la posibilidad de realizar una importante mejora en la atención al público, implementando en dos lugares estratégicos dos cajas donde los interesados pueden abonar impuestos, tasas, contribuciones, servicios, aportes y todo otro requerimiento en general, como asimismo realizar trámites bancarios que eventualmente establezca la legislación vigente.-

En definitiva nace la posibilidad de contratación de lo que la entidad bancaria precitada denomina SANTA FE SERVICIOS, en un número de DOS (2), como lo establece normativamente las cláusulas del respectivo convenio que regula exhaustivamente las obligaciones del Banco y el Municipio, que se incorpora a la presente ordenanza como anexo e integra su contenido.-

Que conforme a la modalidad de funcionamiento establecida en el relacionado instrumento, corresponde modificar el Presupuesto 2009 por el plazo que ocurre desde la sanción y promulgación de la presente hasta el fin del corriente año e igualmente incorporar las modificaciones al presupuesto del año venidero, agregando dos nuevas cuentas:

1-04-01-01-01-07. SANTA FE SERVICIOS\$ 150.000.-

2-03-01-01-01-01-07. SANTA FE SERVICIOS\$ 150.000.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). RATIFÍCASE en todas sus partes el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANTA FE SERVICIOS celebrado entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por una parte y la Municipalidad de Frontera, por la otra, en fecha 20 de Agosto de 2009, con todos sus anexos, en un todo conforme a los considerandos y fundamentos que anteceden.-

Artículo 2º). MODIFÍCASE la Ordenanza Nº 379/2008, Presupuestaria Año 2009, con sus modificatorias y complementarias, incorporando las cuentas - partidas:

1-04-01-01-01-07. SANTA FE SERVICIOS\$150.000.-

2-03-01-01-01-01-07. SANTA FE SERVICIOS \$150.000.-

Artículo 3º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A LOS DIESCINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

.....
María Alejandra Prunello
Secretaria del H.C.M.

.....
Idelio Domingo Aymar
Presidente del H.C.M.